MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL DE SANIDAD META

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 84-7-20154-17, SUSCRITO ENTRE LA SECCIONAL DE SANIDAD META POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA E NEUROMETA S.A.S

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ORLANDO RIAÑO ESTUPIÑAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.395.349 expedida en Chocontá - Cundinamarca, actuando en nombre y representación de la **SECCIONAL DE SANIDAD META POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de Jefe de la Seccional de Sanidad Meta Policía Nacional, según Resolución No. 00637 del 23 de febrero de 2017, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **RENZO GÓMEZ MARIÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.387929 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **NEUROMETA S.A.S.** Identificado con el NIT 822.006.522-2, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Adición al Contrato Principal No. 84-7-20154-17 del 18 de diciembre de 2017, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 18 de diciembre de 2017, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 7.", por un valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($21.439.188.00) M/CTE., y un Plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única firmada por el Jefe de la Seccional de Sanidad Meta.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 20 de Diciembre de 2017, con fundamento el oficio de inicio de ejecución No. S-2017-064827/JEFAT-GADFI-17.2 suscrito por la Jefe de la Seccional de Sanidad Meta.

C. Que mediante oficio S-2018-002823/RINCO-GIMET del 24 de Abril de 2018, firmado por el Supervisor del contrato Mayor JAVIER FERNANDO SOTAQUIRA PÉREZ Jefe Regional de Incorporación No. 7, aprobado por el Ordenador del Gasto mediante nota interna del GECOP del 25 de Abril de 2018, quien solicita adicionar la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 7.158.853,00) M/CTE, y una prorroga en TRES (3) MESES más, teniendo en cuenta que está vigente en tiempo y la presente adición no supera el valor del 50%.

D. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Adición.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLAUSULA TERCERA - VALOR TARIFA, del Contrato Principal No. 84-7-20154-17, la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 7.158.853,00) M/CTE, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($ 28.598.041,00) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar a la Cláusula Sexta, plazo de ejecución del Contrato Principal No. 84-7-20154-17, en el sentido de ampliar en TRES (3) MESES más, es decir HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la entrega de la suma de dinero pactado en la presente Adición al Contrato Principal No. 84-7-20154-17, se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 25918 del 27/04/2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Meta.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición a la aseguradora respetiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del Contrato Principal y sea remitida al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 84-7-20154-17, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la Aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 por parte del **CONTRATISTA.**

Dada en Villavicencio, a los **04 MAY 2018**

Teniente Coronel **ORLANDO RIAÑO ESTUPIÑAN**
Jefe Seccional de Sanidad Meta

RENZO GÓMEZ MARIÑO
Representante Legal NEUROMETA S.A.S.

Elaboró: PT. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Oficina de Contratos SECSA META
Revisó: SI. ALEJANDRO VERGARA PULGARIN
Jefe Oficina de Contratos SECSA META (E)
Revisó: IT. ERNESTO GONZÁLEZ LEGUIZAMÓN
Jefe Administrativo y Financiero SECSA META (E)
Aprobó: ST. LUIS CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA
Oficina Jurídica SECSA META
Obligaciones/Seguridad 2017/ Adiciones